

la que determina las condiciones ambientales de realización de proyectos que en todo caso están sometidos a normativa en materia de ordenanzas municipales.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—La Directora general, Dolores Carri-
llo Dorado.

ANEXO

Relación de actuaciones contempladas en el Plan Especial del puerto de Málaga

Dique de levante:

Prolongación del dique de levante.

Construcción de una estación marítima y centro cultural y de ocio.

Dársena de embarcaciones menores:

Reordenación de la dársena.

Ampliación de la acera y creación de un paseo.

Muelle número 1:

Conexión peatonal con el paseo marítimo Ciudad de Melilla.

Creación, en torno a la farola, de una plaza circular con mirador
apergolado.

Reordenación del tramo glorieta Jorge Guillén-plaza de la Farola.

Reordenación del paseo de la Farola.

Aprovechamiento de los locales situados bajo el paseo de la Farola
para aparcamientos.

Zona de locales comerciales y estación marítima para cruceros en
tránsito.

Ampliación de la zona peatonal del paseo de la Farola y bandas de
arbolado.

Conexiones entre el paseo de la Farola y el muelle número 1 mediante
rampas y escaleras.

Creación de una plaza frente a la capilla del Puerto.

Previsión de amplias zonas peatonales en el muelle y creación de zonas
ajardinadas.

Esquina muelles número 1 y 2:

Ramal de tráfico para enlace paseo de los Curas con la calle Vélez-Má-
laga.

Acceso peatonal al puerto desde la glorieta del Hospital Noble.

Centro de ocio y cultura dedicado al mundo submarino que incorpora
un acuario.

Conexiones viarias entre avenida Cánovas del Castillo, el parque y
el paseo de los Curas.

Muelle número 2:

Demolición de la verja y eliminación del silo y de los tinglados exis-
tentes.

Aparcamiento subterráneo.

Creación de una vía de servicio adyacente al paseo de los Curas.

Centro de ocio y cultura dedicado al mundo mediterráneo.

Tratamiento de la cubierta de los aparcamientos subterráneos con zonas
ajardinadas.

Accesos peatonales al aparcamiento subterráneo.

Dos edificaciones destinadas a cafeterías, turismo, comercio y otros
usos terciarios.

Acceso principal y muelle número 3:

Nueva ubicación de las columnas del acceso al puerto.

Acceso rodado a la estación marítima y al edificio de la autoridad
portuaria.

Aparcamiento público controlado, al oeste del edificio de la autoridad
portuaria.

Acceso controlado al muelle número 3 y al muelle número 4.

Remodelación de la estación marítima.

Zona peatonal en torno al antiguo edificio de los ferrocarriles subur-
banos.

Reordenación de la zona rodada de la plaza de la Marina.

Muelle de Heredia:

Demolición de las edificaciones existentes y desplazamiento de la verja.

Ampliación y reordenación de la avenida de Manuel Agustín Heredia.

Aparcamiento subterráneo.

Construcción de edificaciones (cuatro plantas), sobre el aparcamiento.
Jardines y zonas de estancia entre las edificaciones.

Construcción de un edificio de carácter institucional junto a la puerta
de Colón.

Plataforma de San Andrés:

Creación de un parque lineal adyacente al paseo marítimo Antonio
Machado.

Rotonda de acceso al puerto.

Construcción del nuevo puerto pequero-deportivo.

Locales destinados a usos comerciales y terciarios.

Locales portuarios adyacentes a la plataforma contigua a la dársena
pesquera.

Escuela Municipal de Vela.

Complejo audiovisual.

Centro de Ocio de las Nuevas Tecnologías.

Complejo de congresos con edificios destinados a usos terciarios.

Aparcamientos subterráneos.

Muelles números 4, 5, 6 y 7:

Actuaciones en muelles existentes de acuerdo con los proyectos por-
tuarios.

Muelle número 8:

Reconversión de la actual dársena pesquera en muelle comercial.

Muelle número 9:

Muelle de contenedores y otros tráfico de 250.000 metros cuadrados.

BANCO DE ESPAÑA

22946

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 29 de octubre al 2 de noviembre de 1997, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	141,33	147,16
Billete pequeño (2)	139,88	147,16
1 marco alemán	81,94	85,32
1 franco francés	24,45	25,46
1 libra esterlina	236,64	246,40
100 liras italianas	8,33	8,67
100 francos belgas y luxemburgueses	397,40	413,79
1 florín holandés	72,70	75,70
1 corona danesa	21,52	22,41
1 libra irlandesa	212,03	220,77
100 escudos portugueses	80,35	83,67
100 dracmas griegas	51,79	53,93
1 dólar canadiense	100,06	104,19
1 franco suizo	100,52	104,67
100 yenes japoneses	117,50	122,35
1 corona sueca	18,83	19,61
1 corona noruega	20,06	20,89
1 marco finlandés	27,31	28,43
1 chelín austríaco	11,64	12,12
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,64	15,31

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

22947 RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 28 de octubre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	145,560	145,852
1 ECU	166,201	166,533
1 marco alemán	84,393	84,561
1 franco francés	25,185	25,235
1 libra esterlina	243,712	244,200
100 liras italianas	8,578	8,596
100 francos belgas y luxemburgueses	409,279	410,099
1 florín holandés	74,873	75,023
1 corona danesa	22,166	22,210
1 libra irlandesa	218,369	218,807
100 escudos portugueses	82,766	82,922
100 dracmas griegas	53,339	53,445
1 dólar canadiense	103,052	103,258
1 franco suizo	103,528	103,736
100 yenes japoneses	121,018	121,260
1 corona sueca	19,394	19,432
1 corona noruega	20,661	20,703
1 marco finlandés	28,122	28,178
1 chelín austríaco	11,990	12,014
1 dólar australiano	101,688	101,892
1 dólar neozelandés	90,596	90,778

Madrid, 28 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

22948 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades para la obtención del título oficial de Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades la modificación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada («Boletín Oficial del Estado» número 286, de 27 de noviembre de 1996), mediante acuerdo de su Comisión académica de fecha 18 de septiembre de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la modificación del plan de estudios de Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, que a continuación se transcribe:

En la página 35838, en la asignatura «La Biblia y su influencia en la Literatura Europea», debe incluirse el área de conocimiento de «Estudios Hebreos y Arameos».

Madrid, 2 de octubre de 1997.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.